



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**INFORME N° 033-2025-MTC/20.14.6-OEC-08UIT-ABAST**

**DEL :** ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
OEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH

**ASUNTO :** SERVICIO A TODO COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE CALZADA, ROCE DE VEGETACION Y DERRUMBES MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA MOLINOPAMPA (RUTA PE-3N) - PUENTE HUAROCHIRI (EMP. PE-3NA) – DV. SIHUAS (EMP. PE-12A) – PASACANCHA (EMP. PE -14C), RUTAS PE-3N, PE-3NA Y PE12A

**REFERENCIA :** REQUERIMIENTO N° 06052-2025.

**FECHA :** HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2025.

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro del Órgano Encargado de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.
- Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.

La Información solicitada deberá ser remitida al link [https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT\\_Ex](https://cms.pvn.gob.pe:10443/PortalProceso/Forms/frmContratacionMenor8UIT_Ex), en el recuadro "ADJUNTAR PROPUESTA, caso contrario la propuesta no será considerada en el proceso de selección desde las, **Desde las 17:00 horas del día 30 de Junio de 2025 hasta las 17:00 horas del día 02 de Julio de 2025**. Así mismo para consultas u observaciones estas se realizaran a los correos electrónicos descritos líneas arriba.

Atentamente,

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES  
MAT : 02-2478  
OEC

**NOTA:**

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN  
(Para Bienes y Servicios en General)**

HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2025.

SEÑOR(ES):

**Presente.-**

**Asunto: Solicitud de Cotización para SERVICIO A TODO COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE CALZADA, ROCE DE VEGETACION Y DERRUMBES MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA MOLINOPAMPA (RUTA PE-3N) - PUENTE HUAROCHIRI (EMP. PE-3NA) – DV. SIHUAS (EMP. PE-12A) – PASACANCHA (EMP. PE -14C), RUTAS PE-3N, PE-3NA Y PE12A.**

De nuestra consideración. -

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 30 de Junio de 2025 hasta las 17:00 horas del día 02 de Julio de 2025**, indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (**SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada**).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :	EN CASO DE SERVICIOS:
✓ Marca.	✓ Plazo de prestación.
✓ Modelo.	✓ Lugar de prestación del servicio.
✓ Procedencia.	✓ Garantía de la prestación del servicio.
✓ Plazo de entrega.	
✓ Lugar de entrega.	
✓ Garantía comercial.	
✓ Sistema de atención (parcial, única).	

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:  
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
LIC. MARIANO HUERTA GAMEZ  
OEC

MTC - PROVIAS NACIONAL  
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH  
CPC. LUIS F. COLLAZOS REYES  
MAT : 02-2478  
OEC

C ABA / OEC-ZONAL Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: [lcollazos@proviasnac.gob.pe](mailto:lcollazos@proviasnac.gob.pe) / [mhuerta@pvn.gob.pe](mailto:mhuerta@pvn.gob.pe)



**REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO**  
**No. 06052 - 2025**

Página: 1 de 1  
Fecha: 30/06/2025  
Hora: 03:26 p.m.

**UNIDAD EJECUTORA:** 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

**FECHA:** 27/06/2025

**MOTIVO:** SERVICIO A TODO COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE CALZADA, ROCE DE VEGETACION Y DERRUMBES MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA MOLINOPAMPA (RUTA PE-3N) - PUENTE HUAROCHIRI (EMP. PE-3NA) – DV. SIHUAS (EMP. PE-12A) – PASACANCHA (EMP. PE -14C), RUTAS PE-3N, PE-3NA Y PE-12A

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
06091	S111100020023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL	0406	RO	2.3.2.4.3.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes

Servicios

Se adjunta TDR

\_\_\_\_\_  
Autorizado por

\_\_\_\_\_  
Area Usuario



### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## SERVICIO A TODO COSTO DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE CUNETAS, LIMPIEZA DE CALZADA, ROCE DE VEGETACION Y DERRUMBES MENORES, PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA MOLINOPAMPA (RUTA PE-3N) - PUENTE HUAROCHIRI (EMP. PE-3NA) – DV. SIHUAS (EMP. PE-12A) – PASACANCHA (EMP. PE -14C), RUTAS PE-3N, PE-3NA Y PE-12A

### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

**Área Técnica** de la Unidad Zonal VI – Ancash, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, ubicado en el Jr. Carlos Valenzuela N°990, con RUC N°20503503639, Ciudad y Provincia de Huaraz, Región Ancash.



### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento busca contratar un postor y/o Pyme para brindar el **Servicio a Todo Costo de Mano de Obra para la ejecución de las actividades de Limpieza de Cunetas, Limpieza de Calzada, Roce de Vegetacion y Derrumbes Menores, para el Mantenimiento Rutinario de la Carretera Molinopampa (Ruta PE-3N) - Puente Huarochiri (Emp. PE-3NA) – Dv. Sihuas (Emp. PE-12A) – Pasacancha (Emp. PE -14C), rutas PE-3N, PE-3NA Y PE-12A.**



### 3. FINALIDAD PÚBLICA

La Unida Zonal VI – Ancash de PROVIAS NACIONAL, con la finalidad de mantener las condiciones de transitabilidad y seguridad de circulación adecuadas en la Red Vial Nacional, ha programado la contratación de un (01) postor y/o pyme que brindé el servicio de mano de obra para la ejecución de actividades de mantenimiento vial rutinario de la Carretera: Molinopampa (Ruta PE-3N) - Puente Huarochiri (Emp. PE-3NA) – Dv. Sihuas (Emp. PE-12A) – Pasacancha (Emp. PE -14C), rutas PE-3N, PE-3NA Y PE-12A.

En cumplimiento a la R.D. N° 040-2022-MTC/20, que aprueba los “Lineamientos para el Procedimiento Excepcional de Contratación de Bienes y Servicios por Montos Iguales o Menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias (8 UIT) en Provias Nacional”, de fecha 19/01/2022.

META	CERTIFICACION N°
0406	0000000790

### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

#### 4.1 ACTIVIDADES:

- ➔ Desarrollar los trabajos necesarios que comprendan la ejecución correcta y a satisfacción de la supervisión del servicio prestado correspondiente. El servicio será realizado cumpliendo con el procedimiento indicado en el Manual de Carreteras:  
La actividad que realizará será el siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>200</b>	<b>CONSERVACION DE PLATAFORMA Y TALUDES</b>		
201	LIMPIEZA DE CALZADA Y BERMAS	KM	40.000
205-B	LIMPIEZA DE DERRUMBES, MANUAL	M3	250.00
<b>600</b>	<b>CONSERVACION DE DRENAJE SUPERFICIAL</b>		
601	LIMPIEZA DE CUNETAS	M	40,000.00
<b>900</b>	<b>CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA</b>		
901	CONSERVACION DEL DERECHO DE VIA (ROCE DE VEGETACION)	KM	40.000

Nota. Es necesario mencionar que el proveedor deberá ejecutar como mínimo los metrados **por cada actividad, indicados** en el cuadro anterior.

- Realizar el trabajo de **LIMPIEZA DE CALZADAS Y BERMAS (MANUAL)**, este trabajo consiste en la remoción de todo material extraño de la calzada y de las bermas, con herramientas manuales, de tal manera que permanezca libre de obstáculos, basuras y demás objetos que caigan y/o sean arrojados en ella. El objetivo es mantener la plataforma libre de materiales sueltos.
- Realizar el trabajo de **LIMPIEZA DE DERRUMBES MENORES (MANUAL)**, este trabajo consiste en remover de la calzada y bermas los derrumbes y materiales fangosos, producto de huaycos, con el fin de mantener la vía libre y sin peligro para los usuarios. En el sector el volumen total de los materiales por evacuar no excederá de 15 m<sup>3</sup>. Esta actividad se realiza manualmente.
- Realizar el trabajo de **ROCE DE VEGETACION (MANUAL)**, este trabajo consiste en eliminar o reducir el crecimiento de las plantas y maleza a lo largo de la vía. Incluyendo el derecho de vía, cunetas y áreas adyacentes. Esto se hace para mantener la visibilidad, prevenir daños a la infraestructura vial y garantizar la seguridad de los usuarios. Esta actividad se realiza manualmente.
- Realizar el trabajo de **LIMPIEZA DE CUNETAS (MANUAL)**, este trabajo consiste en limpiar las cunetas revestidas o no revestidas, con la finalidad de eliminar toda basura o material que obstaculice el libre flujo del agua, evitando estancamientos perjudiciales para la vía, incluyendo los correspondientes a los puentes y demás elementos, siendo por tanto un trabajo permanente que se realiza manualmente.
- El proveedor del servicio, deberá contar con un cuaderno de actividades, en el que deberá reportar y detallar obligatoriamente, los avances de las actividades, el personal, las herramientas, equipos, maquinaria, materiales, suministros, insumos y todos los recursos utilizados. Así mismo deberá registrar todas las ocurrencias de importancia en el desarrollo de los trabajos. Dicho cuaderno será llenados y firmados por el representante de la Empresa y en base a modelos y/o formatos, los cuales deberán solicitar al **Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión**. Al término del servicio el cuaderno deberá ser entregado al **Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión**.
- La actividad debe responder a buenos resultados de trabajo.



- Al culminar el servicio, el proveedor deberá presentar su informe según esquema estándar alcanzado por la Supervisión, al cual deberá adjuntar: copia del cuaderno de actividades, entre otros reportes a solicitud del área usuaria (Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión).

## 4.2 PROCEDIMIENTOS

- Antes de empezar los trabajos y luego de haber recibido la charla de seguridad de cinco (05) minutos correspondientes, se colocará las señales preventivas y reglamentarias para garantizar la seguridad del personal de Servicio (el cual deberá contar con su respectivo EPP) y los usuarios de la carretera, según la [sección 103 Mantenimiento de tránsito temporal y seguridad vial](#) del Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para la Conservación Vial, vigente.
- El personal deberá estar uniformado y con todos los EPPs correctamente y todos los elementos de seguridad en concordancia con las normas establecidas.

### 4.2.1 LIMPIEZA DE CALZADAS Y BERMAS (MANUAL)

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales siguientes:
  - Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente contaminarían la capa de rodadura: arcillas, lodo, tierra vegetal, vegetación, excrementos animales, basuras, desechos orgánicos.
  - Materiales que podrán dañar a los vehículos: vidrios, fierros, piedras, ramas materiales acumulados varios y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

Los materiales deberán ser colocadas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre las bermas.

- Limpiar y depositar los materiales excedente en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

### 4.2.2 LIMPIEZA DE DERRUMBES MENORES (MANUAL)

- Colocar señales preventivas, dispositivos de seguridad y adoptar todas las medidas necesarias que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Retirar de la calzada y de las bermas todos los materiales siguientes:





*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Materiales ajenos a la superficie, que rápidamente restringen la vía dificultando la circulación del usuario: lodo, material de arrastre de los taludes superiores de la vía.
- Materiales que podrán dañar a los vehículos: material de arrastre de los taludes superiores de la vía, ramas y cualquier obstáculo extraño, que puedan afectar la seguridad de los usuarios de la vía.

Los materiales deberán ser colocadas en sitios de acopio. Bajo ninguna circunstancia se deberán dejar rocas o piedras sobre la calzada y bermas.

- Limpiar y depositar los materiales excedente en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### **4.2.3 ROCE DE VEGETACION (MANUAL)**

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
- El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
- Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
- Realizar el roce de plantas y malezas que obstruyen la visibilidad del usuario de la vía.
- Depositar los materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### **4.2.4 LIMPIEZA DE CUNETAS (MANUAL)**

- Colocar señales preventivas y dispositivos de seguridad, que garanticen la ejecución segura de los trabajos y el ordenamiento del tránsito sin riesgos de accidentes durante el tiempo requerido.
  - El personal debe contar con los uniformes, y todo el equipo de protección personal de acuerdo con las normas establecidas vigentes sobre la materia.
  - Tomar fotografías de casos sobresalientes y/o representativos.
  - Retirar basuras, piedras, sedimentos, vegetación y otros obstáculos similares de las cunetas revestidas o no revestidas.
  - Depositar los materiales de desecho extraídos en los DME autorizados.
- Al terminar los trabajos, retirar las señales y dispositivos de seguridad.

#### **4.2.5 Otras Actividades Complementarias de Mantenimiento Rutinario**

- Ejecutar otras actividades de mantenimiento rutinario que son necesarios y que pongan en riesgo la transitabilidad y la seguridad vial de los usuarios, las mismas que se encuentran contempladas en el Manual de Carreteras de Conservación vial 2014.
- Al terminar todos los trabajos antes mencionados, retirar las señales y dispositivos de seguridad.



### 4.3 PLAN DE TRABAJO

- La Empresa seleccionada en coordinación con el [Ing. Supervisor](#) o [Ing. Residente](#) o [Ing. Asistente Supervisión](#) elaborará el Plan de Trabajo para el desarrollo de [las actividades](#) del servicio, considerando las actividades a cumplir, de acuerdo con el Plan de Mantenimiento Vial Rutinario de la Carretera, debidamente aprobado por la Unidad Gerencial de Conservación PROVIAS NACIONAL.
- La empresa seleccionada para dicho inicio, cumplirá con todo lo requerido en el termino de referencia.
- La Empresa deberá instruir a su personal dotando de charlas de seguridad diariamente antes del inicio de los trabajos, firmados por el responsable del grupo de trabajo y el responsable de la Empresa, el cual será sustentado mediante la entrega de los formatos de ATS y estas deberán ser anexados en la presentación del informe mensual del servicio del tramo de la carretera seleccionada.
- Los trabajadores de la Empresa y/o de la persona natural o jurídica que suscriba la orden de servicio u contrato, en coordinación con el [Ing. Supervisor](#) o [Ing. Residente](#) o [Ing. Asistente Supervisión](#) deberá laborar [de lunes a sábado, no incluye los domingos ni feriados](#), a fin de cumplir con las actividades programadas en el Plan de Mantenimiento Vial Rutinario, en caso se presenten actividades de emergencia vial cualquier día de la semana y de ser necesario la Empresa apoyarán en la atención de dicha emergencia vial con personal de mano de obra designado y coordinado con el [Ing. Supervisor](#) o [Ing. Residente](#) o [Ing. Asistente Supervisión](#) del tramo hasta que la supervisión crea por conveniente ya no contar con el apoyo en la atención de la emergencia vial.
- La Empresa seleccionada contará con la movilidad Combi techo alto con parrilla, que será de uso permanente para el traslado del personal y herramientas manuales.

### 5. PERFIL DEL POSTOR

#### a) Del postor

##### Capacidad legal:

- No debe tener impedimento para contratar con el estado, acreditarlo con **declaración jurada**.
- Puede ser Persona Natural o Jurídica.
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con **copia del RNP vigente**.
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), acreditar con **copia del documento de consulta de Ficha RUC vigente y habido**.

##### Capacidad técnica y profesional:

- La ejecución del servicio se ejecutará con [10 trabajadores](#) en campo, los cuales serán un [\(01\) Capataz](#), un [\(01\) conductor](#) y [ocho \(08\) peones](#).

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD
1	CAPATAZ	01
2	CONDUCTOR (COMBI)	01
3	PEON	08
TOTAL DE PERSONAL		10

- El proveedor del servicio certificará que su personal cuenta con el SCTR (Salud y Pension) por todo el tiempo de ejecución del servicio, mediante la presentación de la planilla de pago de dicho seguro vigente de su personal ya existente, **la misma que sera acreditada a la adjudicación del servicio para la emisión de la respectiva orden.**

- Maquinaria y/o Equipo:

- 01 Combi techo alto, debe cumplir:
  - Año de fabricación: **año 2016 mínimo.**
  - **Copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del vehículo. Acreditación con copia simple.**
  - Equipada con: Carreta, parrilla, Jaula Antivuelco, cinturones de seguridad, botiquín, conos y cuña de seguridad, neumáticos en buen estado, llanta de repuesto, etc. **Acreditar con declaración jurada.**
  - Documentación en regla, (soat, tarjeta de propiedad, certificado de inspección vehicular, seguro contra todo riesgo, etc) **Acreditación con copia simple.**

- Herramientas: Acreditar con declaración jurada.

- 04 Carretillas
- 04 Picos
- 04 Lampas
- 04 Barretas
- 05 Escobas
- 05 Rastrillos • 05 Machetes • 01 guadaña

- Vestuario y Elementos De Seguridad: Acreditar con declaración jurada.

- 04 Conos de Seguridad Grande
- 10 Uniformes de seguridad (pantalón, capotín, chaleco Incluye el Logo de PROVIAS NACIONAL)
- 10 pares de zapatos de seguridad
- 10 Cascos
- 10 Lentas
- 10 Guantes
- 10 Mascarillas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- 10 Tapón para los Oídos
  - 04 Paletas de seguridad
- El uso de la Combi Techo alto con Jaula antivuelco, parrillas y carreta por parte de la Empresa, es permanente para el traslado del personal, herramientas y materiales, hasta el punto de trabajo del tramo a mantener.
- La Empresa presentara su propuesta indicando su estructura de costo del servicio correspondiente.

#### Experiencia del postor:

- La experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínimo **dos (02)** veces el valor estimado en servicios objeto de la contratación o en labores de Mantenimiento Vial Rutinario en Carreteras Asfaltadas y/o Afirmadas; la misma que será acreditada con facturas con su respectivo Boucher de depósito, ordenes de servicio y/o contratos con sus respectivas conformidades por la empresa (Privada o Estatal) contratante.

*Nota: La falsedad de documentos presentados de la Empresa será motivo de descalificación.*

#### b) Del personal propuesto

##### Capacidad Legal

- El personal a contratar para la ejecución del servicio no deberá contar con impedimento Administrativo ni Legal. **Acreditar con declaración jurada.**
- No poseer antecedentes penales ni judiciales y mostrar una correcta disciplina. **Acreditar con declaración jurada.**

##### Capacidad Técnica y Profesional

- El personal deberá ser el adecuado y suficiente para desarrollar labores del Mantenimiento Vial Rutinario, permaneciendo en campo: **un (01) capataz, un (01) conductor y ocho (08) peones.**

##### Experiencia del personal

- La experiencia del personal **Capataz**, será mínima de **un (01) año como Capataz** en trabajos de conservación o mantenimiento de **carreteras asfaltadas y/o afirmadas**, puentes u obras similares en carreteras. **Se acreditará con copias de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades otorgadas por Empresas (Privada o Estatal) contratante.**
- La experiencia del personal **peones**, será mínima de **medio año** en trabajos de conservación o mantenimiento de carreteras **asfaltadas y/o afirmadas**, puentes u obras similares en carreteras. **Se acreditará con copias de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades otorgadas por Empresas (Privada o Estatal) contratante.**





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

- La experiencia para el personal **Conductor de Combi Techo alto**, será mínima de un (01) año como conductor de combi, tener buen récord de conductor, tener licencia de conducir mínimo AIBB, disponer de buena salud, responsabilidad en el cumplimiento de los trabajos encomendados. **Se acreditará con copias de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades otorgadas por Empresas (Privada o Estatal) contratante.**

## 6. ENTREGABLE

ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DE PAGO
Primer Entregable:	A los 30 días calendarios de iniciado el servicio	100.00%
Total	30 días	100.00%



## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será, **en un plazo de 30 días calendario.**

Cuyo plazo de ejecución inicia desde el día siguiente de suscrito el contrato o de notificada la Orden del Servicio, debidamente firmada por los responsables de la Unidad Zonal VI – Ancash de Provias Nacional.

## 8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio será dentro de la **Carretera Molinopampa (Ruta PE-3N) - Puente Huarochiri (Emp. PE-3NA) – Dv. Sihuas (Emp. PE-12A) – Pasacancha (Emp. PE -14C), rutas PE-3N, PE-3NA Y PE-12A.**

## 9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- La recepción y conformidad será otorgada por el área usuaria, en este caso, del área técnica representado por el **Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión.**
- La conformidad requiere del informe del **Ing. Supervisor o Ing. Residente o Ing. Asistente Supervisión** responsable del área usuaria, quien debe verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales correspondiente.
- La conformidad se emite en un plazo máximo de cinco (05) días calendario de producida la recepción del INFORME DE SERVICIO realizada por parte del PROVEEDOR.
- De existir observaciones, la Entidad debe comunicarlas a la Empresa, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menos de dos (2) ni mayor de ocho (08) días calendario, dependiendo de la complejidad.
- La conformidad se otorgará previa presentación del **informe de servicio por entregable**, comprendiendo lo siguiente:

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**Informe de Servicio Por Entregable:** El informe del servicio [por el entregable](#), contendrá el siguiente índice:

- Documento de presentación (oficio, carta, informe, etc.).
- Carátula del Informe.
- Factura del servicio debidamente llenada correspondiente al mes.
- Informe del Servicio Prestado.
- Índice.
- Datos generales.
- Memoria resumen.
- Descripción de Actividades Ejecutadas.
- Relación de Material empleados
- Relación Herramientas
- Relación de Equipos empleados
- Relación de elementos de seguridad
- Resumen de metrados ejecutados
- Respaldo de metrados ejecutados
- Conclusiones y recomendaciones
- Panel fotográfico (**vistas del antes – durante – después**), del servicio ejecutado.
- Copias de cuaderno de ocurrencias del mes
- Copia del contrato u orden de servicio
- Relación de personal en el mes
- Anexo
  - Hoja de Tareo del Personal de Campo.
  - Hojas de formato ATS.
  - Panel fotográfico de las charlas de seguridad.



Para la presentación del INFORME DE SERVICIO deben de presentar OBLIGATORIAMENTE, boletas de pago, voucher de depósito o reporte de transferencia (por el periodo de cada entregable).

## 10.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada – Contratación menor o igual a 8UIT.

## 11.FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se realizará [en 01 armada](#) y de acuerdo al numeral 6, de acuerdo al numeral 6, dentro del plazo de diez (10) días calendario de otorgada la conformidad de la prestación, siempre que se verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio, previa recepción del comprobante y otros documentos que sustenten el pago correspondiente.

En la conformidad deberá precisarse las penalidades que corresponden por omisión o incumplimiento de los términos de referencia del servicio, para la respectiva ejecución de los descuentos en tesorería zonal, de corresponder.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

El pago obligatoriamente, se efectuará a través del abono directo en la respectiva cuenta corriente bancaria, abierta en las entidades del sistema financiero nacional, para lo cual, la empresa deberá comunicar a Tesorería Zonal, su Código de Cuenta Interbancario (CCI), para su validación mediante una carta de autorización correspondiente.

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Quando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

## 12. OTRAS PENALIDADES

- El personal de la Empresa deberá realizar sus labores en campo, utilizando el equipo mínimo de seguridad personal (casco, chaleco, guantes, botas, capotines, etc.), en caso de incumplimiento, el Ingeniero Supervisor está facultado a aplicar la penalidad de S/. 25.00, por cada día de falta de vestuario de seguridad y equipo de protección por cada trabajador.
- Por falta de señalización (utilización de conos, tranqueras, banderines) durante la realización de las actividades de Mantenimiento Vial Rutinario se le aplicará una penalidad de S/ 15.00 por cada vez que no se encuentre dicha señalización.
- Por falta de herramientas manuales S/. 25.00 por cada día de falta
- Por falta de equipos menores se aplicará una penalidad de S/. 25.00 por cada día de falta.
- Por inasistencia del personal en sus labores de campo, el Ingeniero Supervisor está facultado para aplicar la penalidad por el Peón de S/. 50.00, y por el Capataz S/. 70.00 cada día de falta en el trabajo y por cada trabajador.
- Por cada vez que se ausente el vehículo de transporte (Combi Techo alto y/o camion baranda) para el traslado del personal, materiales y/o herramientas se le aplicará una penalidad de S/. 180.00. por día.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- Por retraso de presentación de informes técnico [del servicio S/.100.00](#) y será causal para que sea impedimento para futuras presentaciones de servicios ante la entidad.
- Por el uso inadecuado de materiales entregados por LA ENTIDAD, se tendrá una penalidad estimada por el Ing. Supervisor en base al tipo y la cantidad de material usado.

### 13. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 14. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

### 15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 16. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## 17. CLAUSULA DE GARANTÍAS

**NO CORRESPONDE.**

## 18. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## 19. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

**La empresa es responsable directo de los pagos por la prestación del servicio a su personal sujeto a las leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse según corresponda su contratación del personal.**

**En caso desaparezca la necesidad del servicio o existiera recorte de presupuesto PROVIAS NACIONAL, procederá a comunicar a la EMPRESA Y/O PROVEEDOR la culminación del contrato o servicio, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte de la EMPRESA Y/O PROVEEDOR.**

#### De los seguros y accidentes.

- Cada trabajador deberá contar con SCTR por el tiempo que dure el servicio, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva Póliza una vez adjudicado el servicio para la suscripción del contrato o notificación de la orden de servicio, este seguro deberá estar vigente durante todo el periodo del servicio, la misma que deberá adjuntarse en el informe mensual de servicio y por ningún motivo el personal trabajara sin dicho seguro.
- LA ENTIDAD queda exceptuada de toda responsabilidad, por cualquier accidente o incidente que le pueda suceder a la Empresa, es decir a su personal y equipo mecánico liviano (combi techo alto, camion baranda, plancha compactadora, entre otras), durante el plazo de ejecución del servicio.

#### De la Empresa

- La Empresa asume la responsabilidad derivada de actos dolosos o de negligencia de su personal, así como la pérdida o sustracción de repuestos, herramientas y otros del Equipo Mecánico proporcionado por PROVIAS NACIONAL de comprobarse el caso, por lo expuesto anteriormente, la entidad efectuará los descuentos correspondientes de las facturas pendientes de pago a efectos de proceder con la cobranza respectiva, la misma que se hará al valor del mercado, o en su defecto la reposición del bien sustraído de las mismas características y condiciones tecnológicas.
- La empresa es responsable directo de los pagos por la prestación del servicio a su personal sujeto a las leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse según corresponda su contratación del personal.

#### Del Personal Propuesto

- La Empresa seleccionada, antes de iniciar el servicio deberá presentar del personal propuesto el SCTR, y constancia con declaración jurada de contar con salud óptima para trabajos en la zona, de acuerdo a ello se elaborará el Contrato u órdenes de servicio. **El incumplimiento será motivo de descalificación.**
- La Empresa deberá iniciar el servicio con el personal propuesto que fue seleccionado no se aceptan cambios del personal al inicio del servicio, salvo por razones de casos graves de salud (accidente personal, enfermedad) debidamente justificados con certificados médicos que amerite su cambio, previa aprobación del Ing. Supervisor del tramo.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

- PROVIAS NACIONAL solicitará a la Empresa la sustitución de cualquiera de su personal, por razones de carácter disciplinario, deficiente desempeño, falta de honradez, entre otros.
- Los cambios de personal por parte de la Empresa deberán ser previamente comunicados y debidamente justificados, con un mínimo de 24 horas de anticipación, quedando a potestad de PROVIAS NACIONAL a través del Ing. Supervisor autorizar la modificación o cambio requerido.

## 20.ANEXOS

El postor deberá presentar una estructura de costos del servicio.

<b>Elaborado por</b>

<b>Aprobado por</b>

